

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chino

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

RECIBIDO
23 MAR. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

EXPEDIENTE No: 1229.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1229 COMO ASUNTO CONCLUIDO Y DEJA A SALVO EL DERECHO DEL DIPUTADO TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ, PARA VOLVER A PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LO MOTIVÓ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El 17 de marzo de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio sin número de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito por el Diputado



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Timoteo Vásquez Cruz, mediante el cual remite Proposición con Punto por el que exhorta al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a actualizar los montos correspondientes al ramo 28 de acuerdo a lo aprobado en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento al transitorio tercero del decreto 876.

2.- Una vez recibidos el oficio y la Proposición con punto de acuerdo mencionados en el párrafo anterior, en sesión Ordinaria de los Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado celebrada el 18 de marzo de 2020, se dio cuenta de dichos documentos, acordándose que los mismos fueran turnados a la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento a las instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, indicadas en el punto que antecede, con oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4011/2020, de fecha 18 de marzo de 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio y la Proposición con punto de acuerdo referidos en el punto 1 del presente dictamen, los cuales se recibieron en la oficina de esta dictaminadora, el día 19 de marzo de 2020.



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

4.- La Proposición con Punto de Acuerdo, se sustenta esencialmente en los argumentos siguientes:

"En el decreto 876, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS QUE INTEGRAN A LAS PARTICIPACIONES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, debidamente publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, el 24 de diciembre del año 2019; se establecieron la Tabla de Montos a repartir los 570 Municipios, en el mismo estableció el siguiente cuadro:

...

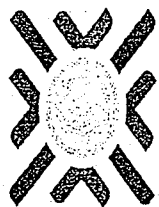
Así mismo en el considerando tercero del Decreto 876, se estableció que las cantidades establecidas en dicho Decreto respecto del Ramo 28, se actualizaría de acuerdo al presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 202 y en este aspecto al día de hoy se encuentra debidamente aprobado el presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y en este aspecto al día de hoy se encuentra debidamente aprobado el presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, pues el mismo fue debidamente publicado el 11 de diciembre en el Diario Oficial de la Federación; de donde se desprende que los montos aprobados para el Estado de Oaxaca por lo que hace al ramo 28 son los siguientes:

...

De lo anterior podemos advertir de las diferencias de cantidades que existen entre el monto total a recibir a favor de la entidad por el concepto del ramo 28 (Participaciones Federales y por el Concepto del Fondo General de participaciones, existiendo una diferencia a favor de la entidad entre lo que se dijo se iba a recibir y lo que está aprobado en el presupuesto d Egresos de la Federación,

Es por ello que presento un Punto de Acuerdo para que: "LA

SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

ESTADO DE OAXACA, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE FIANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, A ACTUALIZAR LOS MONTOS APROBADO EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO 876"

5.- Con base en los antecedentes ya citados, la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción L, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

TERCERO: Que, habiendo efectuado el estudio correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda formulamos las precisiones siguientes:

- a) La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado el 17 de marzo de 2020 y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria del Pleno Legislativo del Congreso del Estado celebrada el 18 de marzo del mismo año. Es decir, en el primer período ordinario de sesiones del segundo año legislativo;
- b) El artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

I. (...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

III. (...)

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda concluimos que el expediente que se dictamina, encuadra en el supuesto que establece la fracción II del artículo 38 Bis transcrito en líneas



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo que lo integra, toda vez que lo procedente legalmente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición que motivó la integración del presente expediente.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, determinamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente número 1229 del índice de la comisión como asunto concluido y deje a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

ÚNICO: El archivo del expediente número 1229 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho del Diputado Timoteo Vásquez Cruz, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA



DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

PRESIDENTA



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LAS FIRMAS LÉGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 1229, EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.